**CONVENIO N° 017-PS-GADMCJS-2026**

**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS"**

En la ciudad y cantón de La Joya de los Sachas, a los 07 días del mes de agosto del 2026 se suscribe el presente Convenio de Delegación de Competencia con transferencia de recursos, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. -**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Delegación de Competencia con Transferencia de recursos, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, debida y legalmente representado por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, en su calidad de, Alcaldesa, conforme lo determina la letra a) del Art. 60 del COOTAD; por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos legalmente representada por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa en su calidad de Presidente del GAD Parroquial San Carlos.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

**2.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas es una entidad de Derecho Público, con autonomía administrativa, económica y financiera, amparada en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**2.2.-** Mediante Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por el sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos, a través del cual manifiesta:

"En referencia al Oficio Nro. GADMCSJ-DGP-2026-0360-M-GD, mediante el cual se solicita la actualización y revisión del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", me permito informar que dicho proyecto ha sido debidamente actualizado, de conformidad con las observaciones y disposiciones emitidas.
En tal virtud, a través del presente hago la entrega formal del proyecto actualizado en formato digital. La
documentación completa se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1wlgS0EmJduamxYaqeMA6X9PGtXgooDqz?usp=sharing

Adicionalmente, se adjunta un CD que contiene toda la información correspondiente, con la finalidad de que se continúe con el trámite administrativo respectivo para su revisión, validación y eventual suscripción, de ser procedente.



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

**2.3.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-3776-M-GD, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GADMCJS, a través del cual manifiesta:
"remite a la Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento A través del presente, remito el Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, suscrito por el Sr Wilman Hernán Espín Ochoa /PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, mediante el cual hace la entrega del proyecto actualizado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".

**2.4.-** Mediante Informe Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0008-I-GD, de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Jessenia Jazmín García Valdivieso, Analista de Proyectos del GASDMCJS, quien informa al Sr. Arq. Miguel Ángel Vanegas Jiron, Jefe de Estudios y Proyectos del GADMCJS, a través del cual menciona, concluye y recomienda:
(…)

"**3. OBJETIVO**
Realizar la revisión técnica del proyecto en lo referente al componente arquitectónico, verificando que los planos arquitectónicos presentados, cumpla con los criterios técnicos mínimos establecidos en la normativa vigente, a fin de continuar con los trámites pertinentes.
(…)

**5.ANÁLISIS TÉCNICO**

Una vez revisada la documentación remitida, se verifica lo siguiente:

- Los planos arquitectónicos han sido corregidos conforme a las observaciones emitidas previamente.
- Se evidencia el cumplimiento de parámetros básicos de diseño arquitectónico conforme a la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC).
- Los detalles arquitectónicos presentan coherencia con los planos estructurales.

En consecuencia, el proyecto en su componente arquitectónico se encuentra técnicamente viable, sujeto a su correcta ejecución en obra conforme a los planos presentados.

**6. CONCLUSIONES**

- El proyecto "Fortalecimiento a los Espacios de Recreación y Encuentros del GADPR San Carlos" ha sido revisado en su componente arquitectónico.
- Las observaciones previamente emitidas han sido subsanadas satisfactoriamente.
- La documentación técnica cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa vigente.

**7. RECOMENDACIONES**

Se recomienda continuar con los trámites pertinentes para la aprobación del proyecto en las instancias correspondientes.
Posteriormente, se deberá definir el esquema de financiamiento, considerando:

- Aportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
- Aportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Considerar la fiscalización técnica durante la fase constructiva.
Además, se recomienda colocar la ubicación y las coordenadas del proyecto en los planos y el emplazamiento.

**8. ANEXOS**

El componente arquitectónico fue revisado a través de formato digital, por medio de un link, adjunto al Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, San Carlos, 01 de junio del 2026, suscrito por el señor Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, disponible en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1wlgS0EmJduamxYaqeMA6X9PGtXgooDqz?usp=sharing"

**2.5.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0549-M-GD, de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón Jefe de Estudios y Proyectos del GADMCJS, a través del cual solicita a la Sra. Ing. Carmen Martha Condoy Yanangomez Analista de Proyectos del GADMCJS, manifestando:

"En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-3776-M-GD, de fecha 02 de junio de 2026, remite el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto/ALCALDE, SUBROGANTE, atendiendo al Informe Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0008-I-GD, de fecha 15 de junio de 2026 realizado por la Mgs. Jessenia Jazmín García, Valdivieso/ANALISTA DE PROYECTOS, en atención al Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-2526-M-GD, de fecha 15 de abril de 2026, se dispone atender el Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, San Carlos, 01 de junio del 2026, suscrito por el señor Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, mediante el cual realiza la Entrega formal del proyecto actualizado en formato digital, denominado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", el cual ha sido presentado con las observaciones previamente saneadas.

Por lo expuesto solicito de la manera más comedida realizar el informe."

**2.6.-** Mediante Informe Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0010-I-GD, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por la Sra. Ing. Carmen Martha Condoy Yanangomez Analista de Proyectos del GADMCJS, documento a través del cual informa al Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón Jefe de Estudios y Proyectos del GADMCJS, manifestando:

(…)

"2. Observaciones Iniciales
Durante la primera revisión se identificaron aspectos que requerían ajustes, entre ellos:

- El proyecto se formuló mediante formato de Perfil de Proyectos
- Claridad en la descripción de las fuentes de financiamiento.
- La población considerada no estaba conforme a las proyecciones del Censo de Población y Vivienda del año 2022.
- Precisión en la justificación técnica y social.
- Detalle en la programación de actividades



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

- Ajustes menores en la matriz de presupuesto, específicamente la inclusión de la fiscalización.

3. Cumplimiento de Observaciones
Tras la retroalimentación brindada, el equipo responsable del proyecto realizó las correcciones pertinentes. Se constató que:

- Se mantiene el formato Perfil de Proyectos, lo cual fue aprobado por el Jefe de la Unidad correspondiente.
- Las fuentes de financiamiento están claramente descritas y justificadas.
- La población beneficiaria fue ajustada conforme a las proyecciones oficiales del Censo 2022.
- La justificación técnica y social refleja adecuadamente la necesidad comunitaria y la pertinencia del proyecto.
- El cronograma de actividades está completo, detallado y coherente con los tiempos de ejecución.
- La matriz de presupuesto fue corregida, incluyendo el rubro de fiscalización y La Joya de los Sachas, 02 de julio de 2026garantizando transparencia en la gestión de recursos.

4. Conclusiones
Luego de la revisión final, se determina que el proyecto:

- Cumple con todos los parámetros establecidos en el perfil de proyectos.
- Responde satisfactoriamente a las observaciones realizadas en la etapa anterior.
- Presenta la justificación social para su ejecución.

5. Recomendación
Se recomienda la aprobación y ejecución del proyecto “Fortalecimiento a los Espacios de Recreación y Encuentros del GADPR San Carlos”, dado que cumple con los requisitos establecidos y aporta significativamente al desarrollo comunitario.”

**2.7.-** Mediante Informe Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0011-I-GD, de fecha 06 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Ing. Armando Arturo Bozada Zea Analista De Proyectos del GADMCJS, documento a través del cual informa al Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón Jefe de Estudios y Proyectos del GADMCJS, manifestando:
(…)

“**2. OBJETIVO**
Realizar la revisión técnica del proyecto en lo referente al **componente estructural**, verificando que la documentación presentada cumpla con los criterios técnicos mínimos establecidos en la normativa vigente, a fin de continuar con los trámites pertinentes.

**3. BASE LEGAL**
El presente informe se fundamenta en la siguiente normativa: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), especialmente:
NEC-SE (Seguridad Estructural)
NEC-SE-DS (Diseño Sismorresistente)


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Ordenanzas municipales vigentes relacionadas con la aprobación de proyectos de infraestructura.
Normativa técnica aplicable a diseño estructural y obras civiles.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO**
Una vez revisada la documentación remitida, se verifica lo siguiente:
Los planos estructurales han sido **corregidos conforme a las observaciones emitidas previamente (no existe modificaciones susceptibles a la normativa urbanística).**
Se evidencia el cumplimiento de parámetros básicos de diseño estructural conforme a **la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC).**
Los detalles constructivos presentan coherencia con los planos arquitectónicos.
Se han incorporado especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas.
En consecuencia, el proyecto en su componente estructural se **encuentra técnicamente viable**, sujeto a su correcta ejecución en obra conforme a los documentos aprobados.

**5. CONCLUSIONES**
El proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS" ha sido revisado en su componente estructural.
Las observaciones previamente emitidas han sido **subsanadas satisfactoriamente.**
La documentación técnica cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa vigente.

**6. RECOMENDACIONES**
Se recomienda **continuar con los trámites pertinentes** para la aprobación del proyecto en las instancias correspondientes.
Posteriormente, se deberá **definir el esquema de financiamiento, considerando**:
Aportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
Aportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
Considerar la fiscalización técnica durante la fase constructiva.

**7. ANEXOS**
La documentación completa se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1wlgS0EmJduamxYaqeMA6X9PGtXgooDqz?usp=sharig
emitido por la Junta Parroquial; donde tenemos los archivos subsanados:
Planos estructurales revisados y corregidos.
Especificaciones técnicas.
Presupuesto referencial, paquete APU.
Anexo de cantidades de Obra.

**2.8.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0592-M-GD, de fecha 11 de julio de 2026. Suscrito por el Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón Jefe de Estudios y Proyectos del GADMCJS, documento a través del cual emite el informe Tecnico N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-73-2026 de fecha 11 de julio del 2026 a la Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCJS, el cual que en su parte pertinente manifiesta:

(…)

**4. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA**


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

La ausencia de infraestructura adecuada repercute directamente en la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo cultural de la parroquia. Los habitantes requieren espacios seguros, cómodos y funcionales que permitan fortalecer la identidad local, fomentar la práctica cultural y promover la integración comunitaria.

## 5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

### 5.1. Objetivo General

Fortalecer los espacios de recreación y encuentro comunitario en la parroquia San Carlos mediante la reconstrucción integral de la plazoleta y la adecuación de una parada de bus, con el fin de mejorar la infraestructura pública, promover la convivencia social, garantizar condiciones seguras y accesibles para la ciudadanía y contribuir al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible del GAD Parroquial Rural San Carlos

### 5.2. Objetivo Específico

-Reconstruir la plazoleta principal de la parroquia San Carlos, incorporando infraestructura segura, accesible y funcional que favorezca el desarrollo de actividades recreativas, culturales y comunitarias.
-Implementar y adecuar una parada de bus en la cabecera parroquial rural de San Carlos, garantizando condiciones de seguridad, confort y accesibilidad para los usuarios del transporte público.

## 6. BASE LEGAL

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. – Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el
respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

9.1 Información técnica
El Proyecto consiste en la reconstrucción de la plazoleta de la Parroquia San Carlos.


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

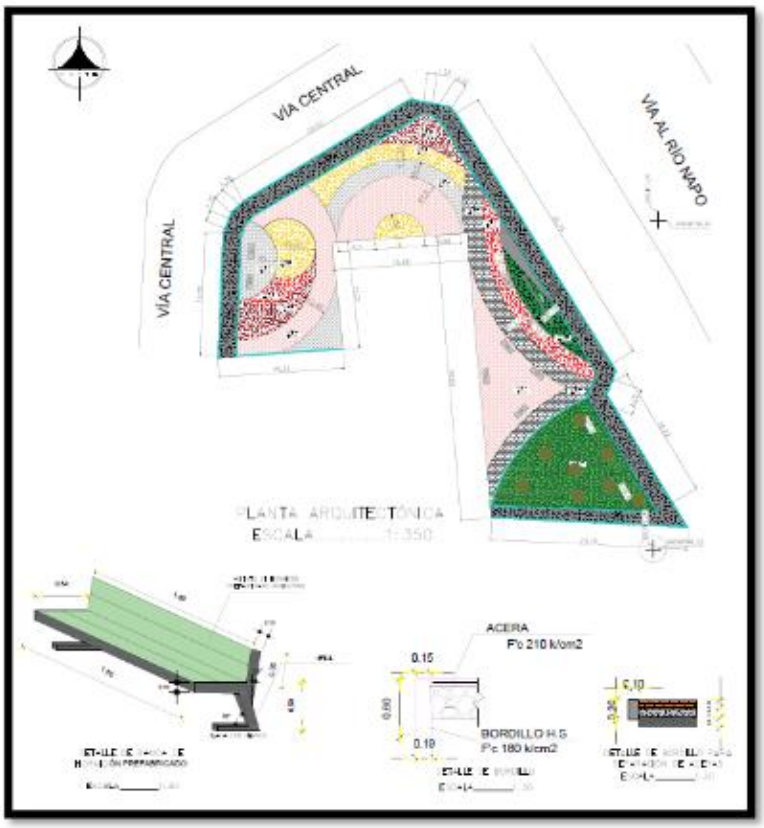



Gráfico N°2: Planta Arquitectónica.
Fuente: Elaboración UEP-GADMCJS

**8. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

A continuación, se presentan las actividades que involucran este proyecto para lo cual se solicita la certificación presupuestaria de $98.468.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON, 00/100 Dólares Americanos, no se incluye IVA:

| | |
|---|---|
| **APORTE DEL GADM LA JOYA DE LOS SACHAS** | **98.468,00** |
| Reconstrucción de la plazoleta | 98.468,00 |
| **APORTES DEL GADPR SAN CARLOS** | **18.708,92** |
| Fiscalización 4% | 3.938,72 |
| Impuesto al Valor Agregado-IVA 15% | 14.770,20 |
| **MONTO TOTAL** | **117.176,92** |

**9. CONCLUSIÓN**

**Realizando la constr**ucción se estaría impulsando el desarrollo económico local, a través del de las actividades sociales de las comunidades.

**10. RECOMENDACIÓN**



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Se recomienda solicitar la certificación presupuestaria de 98.468,00 NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) Dólares americanos, NO SE INCLUYE IVA, siendo el aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas.

**2.9.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4243-M-GD de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por la Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCJS, documento a través del cual solicita a la Sra. Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera del GADMCJS, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:
"En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-3776-M-GD, de fecha 02 de junio de 2026, en donde da atención al Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, suscrito por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa /PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, mediante el cual hace la entrega del proyecto actualizado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".

(…)

Por lo que antecede Solicito a usted se emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA mismas que permitirá continuar con el proceso administrativo.

**2.10.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4262-M-GD, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por la por la Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCJS, documento a través del cual solicita a la Srta. Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado Directora de Gestión de Obras Públicas, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-3776-M-GD, de fecha 02 de junio de 2026, en donde da atención al Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, suscrito por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa /PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, mediante el cual hace la entrega del proyecto actualizado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".

La Unidad de Estudios y Proyectos realizó la revisión del proyecto indicando lo siguiente:

(…)

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El proyecto está formulado a nivel de perfil, conforme al formato de la ex SENPLADES Se definen de manera clara y precisa las contrapartes correspondientes, tanto para el GAD Parroquial Rural como para la Municipalidad de La Joya de los Sachas. El presupuesto total asciende a $98.468.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON, 00/100 Dólares americanos, no se incluye IVA.


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

| | |
|---|---|
| ***APORTE DEL GADM LA JOYA DE LOS SACHAS*** | ***98.468,00*** |
| *Reconstrucción de la plazoleta* | *98.468,00* |
| ***APORTES DEL GADPR SAN CARLOS*** | ***18.708,92*** |
| *Fiscalización 4%* | *3.938,72* |
| *Impuesto al Valor Agregado-IVA 15%* | *14.770,20* |
| ***MONTO TOTAL*** | ***117.176,92*** |

La propuesta se enmarca dentro de las competencias del GAD Parroquial y del GADM, orientada al fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria.

3. Conclusiones y Recomendaciones

- El proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", presenta una estructura técnica y financiera adecuada para su trámite.
- La iniciativa contribuirá al mejoramiento de la infraestructura fomenta la integración comunitaria y el desarrollo social.
- Se recomienda solicitar CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para continuar con el proceso administrativo correspondiente, priorizando la gestión de recursos y la coordinación interinstitucional.

Por lo que antecede solicito a usted de la manera más comedida se solicite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA misma que permitirá continuar con el proceso administrativo.

**2.11.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-1837-M-GD, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por la Srta. Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado Directora de Gestión de Obras Públicas del GADMCJS, documento a través del cual dispone a la Sra. Mgs. Elvita Yosit Lamar Vaca Analista Administrativa y al Sr. Ing. Édison Paúl Punina Espinoza Analista de Administración de Control de Obras del GADMCJS, manifestando:

(…)

Procedo a informar que mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4262-M-GD, suscrito por la Mgs. Linda Sancán, Directora de Gestión Administrativa, en el cual hace referencia al Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-3776-M-GD, de fecha 02 de junio de 2026, en donde da atención al Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, suscrito por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa /PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, mediante el cual hace la entrega del proyecto actualizado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".
(…)

Conforme lo expuesto, se remite la debida AUTORIZACIÒN para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Por lo indicado, dispongo a ustedes, de acuerdo a la función que les corresponde, verificar lo siguiente:

* Mgs. Elvita Yosit Lamar Vaca/- Revisión administrativa de la documentación, disponibilidad de recursos en la cédula de gasto, solicitar Certificación Presupuestaria.



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

* Ing. Edison Paúl Punina Espinoza/ Realizar el control previo del expediente técnico:

En caso de que la documentación concuerde y el resultado sea favorable, deberá emitir el informe de determinación de la necesidad, para su posterior revisión y legalización, lo que permitirá continuar con el proceso de contratación del proyecto.
De existir observaciones técnicas o administrativas, estas deberán ser notificadas, a fin de que se proceda con las correcciones necesarias.

Por el cumplimiento oportuno, a la presente disposición, les agradezco.

**2.12.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-1883-M-GD, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la Srta. Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado Directora de Gestión de Obras Públicas del GADMCJS, documento a través del cual solicita a la Sra. Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera la creación de partida y asignación de recursos mediante el Suplemento de Credito para el proyecto "Fortalecimiento a los espacios de recreación y encuentros del GADPR San Carlos", manifestando:
“En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-3963-M-GD de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite la aprobación técnica del proyecto: "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".

Al respecto, informo que, tras la revisión de la cédula presupuestaria asignada a esta Dirección, se ha determinado que el proyecto no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026. Debido a su naturaleza, se clasifica como un proyecto extrapresupuestario, por lo cual es imperativo realizar la creación de la partida presupuestaria correspondiente y gestionar el incremento de recursos necesario para cubrir el presupuesto referencial total.

Justificación del Proyecto: La intervención tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al fortalecimiento del tejido social de los habitantes de la parroquia San Carlos. A través de la construcción de una plazoleta recreativa, se proveerá un espacio público seguro, inclusivo y accesible para el desarrollo comunitario, la práctica deportiva y la integración social, dando cumplimiento a las competencias institucionales del GAD Parroquial y los mandatos constitucionales vigentes.

**Detalle del Proyecto:**

- Objeto: Fortalecimiento a los espacios de recreación y encuentros del GADPR San Carlos.
- Plazo de ejecución: 90 días calendario.
- Presupuesto referencial: $98,468.00 USD (sin IVA).

Finalmente, es preciso señalar que la ejecución de este proyecto requiere la suscripción de un Convenio Institucional entre el GAD Municipal de La Joya de los Sachas y el GAD Parroquial Rural San Carlos, el cual definirá los mecanismos de intervención y los aportes comprometidos por cada entidad, conforme al siguiente detalle:


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

| | |
|---|---|
| **APORTE DEL GADM LA JOYA DE LOS SACHAS** | **98.468,00** |
| Reconstrucción de la plazoleta | 98.468,00 |
| **APORTES DEL GADPR SAN CARLOS** | **18.708,92** |
| Fiscalización 4% | 3.938,72 |
| Impuesto al Valor Agregado-IVA 15% | 14.770,20 |
| **MONTO TOTAL** | **117.176,92** |

En virtud de lo expuesto, SOLICITO a su despacho gestionar lo siguiente:

1. Asignación de recursos a la partida antes mencionada, mediante el suplemento de crédito correspondiente al mes de julio de 2026.

2. Emisión del Compromiso Presupuestario necesario para la elaboración y suscripción de los convenios pertinentes.

**2.13.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-1937-M-GD, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por la Srta. Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado Directora de Gestión de Obras Públicas del GADMCJS, documento a través el cual se solicita a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Alcaldesa del GADMCJS, se sirva disponer a la **Dirección de Gestión Financiera** la ejecución de los siguientes actos administrativos:

1. **La creación y habilitación de la partida presupuestaria** respectiva, ejecutando el **suplemento de crédito** correspondiente al período fiscal de julio de 2026.
2. **La certificación de disponibilidad presupuestaria (compromiso presupuestario)** ineludible para la estructuración y perfeccionamiento del instrumento convencional.

**2.14.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5199-M-GD, de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Alcaldesa del GADMCJS, documento a través del cual dispone a la Sra. Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera continuar con el trámite correspondiente, conforme lo solicitado por la Directora de Obras Públicas.

**2.15.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-7496-M-GD, de fecha 27 de julio de 2026, suscrito por la señora Lcda. Diana Azucena Ortiz García directora de gestión financiera, documento a través del cual remite a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Alcaldesa del GADMCJS, el compromiso presupuestario de disponibilidad N°057, por el monto USD. 98.468,00 contenido en partida presupuestaria N° 341.8.8.01.04.01, para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".

**2.16.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5258-M-GD, de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Alcaldesa del GADMCJS, documento a través del cual dispone a la Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino Directora de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial continuar con el trámite correspondiente.

**2.17.-** Mediante Memorando No. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0669-M-GD de fecha 28 de julio del 2026, suscrito por Arq. Miguel Ángel Vanegas Jiron Jefe de Estudios y Proyectos del GADMCJS, documento a través del cual remite a la Sra. Mgs. Linda Leyda Sancan Lino Directora de Gestión


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

de Planificación y Ordenamiento Territorial INFORME TÉCNICO Nº GADMCJS-UEP-MV-81-2026 el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

(…)

Nombre del Proyecto: "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS".
• Responsable del Proyecto: GADPRSC (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos).
• Monto del proyecto: 117.176,92 Ciento diecisiete mil ciento setenta y seis con 92/100) incluye IVA.
• Aporte del GAD Municipal La Joya de los Sachas: 98.468,00 Noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100) no incluye Iva.
• Certificación Presupuestaria: Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°057, por el monto de USD. 98.468,00 Noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100) no incluye Iva.
• Plazo del proyecto: 90 días calendarios.
• Pazo de ejecución del convenio: 2 años.

Se anexa cuadro de inversiones y de aporte:

| | |
|---|---|
| **APORTE DEL GADM LA JOYA DE LOS SACHAS** | **98.468,00** |
| Reconstrucción de la plazoleta | 98.468,00 |
| **APORTES DEL GADPR SAN CARLOS** | **18.708,92** |
| Fiscalización 4% | 3.938,72 |
| Impuesto al Valor Agregado-IVA 15% | 14.770,20 |
| **MONTO TOTAL** | **117.176,92** |

**2. OBJETIVO DEL INFORME**
El objetivo de este informe es realizar una revisión técnica del proyecto presentado, evaluando la viabilidad técnica y solicitando la realización de la Delegación de Competencia con trasferencia de recursos y el cumplimiento de las normativas.

(…)

4. ALCANCE DE LA REVISIÓN
• La revisión abarca los siguientes aspectos clave del proyecto:
- Ubicación
- Situación legal del terreno
- Análisis de los planos y especificaciones técnicas.
- Revisión de las normativas y estándares aplicables.
- Justificación perfil
- Viabilidad ambiental
- Verificación de los costos estimados.

**CLÁUSULA TERCERA. - BASE LEGAL. –**
**4.1. UBICACIÓN.**


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

El proyecto se encuentra implantado en la Cabecera Parroquial San Carlos, perteneciente a la Parroquia San Carlos del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

| PARROQUIA | ZONA | CORDENADAS UTM |
|---|---|---|
| CABECERA PARROQUIAL | 18 | 9949622 m S |
| | | 288578 m E |

**4.2. SITUACIÓN LEGAL DEL TERRENO.**

| DOCUMENTACION | PRESENTA | NO PRESENTA | EN PROCESO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Escritura general | X | | | Escritura a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural San Carlos. |
| Escritura de áreas verdes | | | | |
| Escrituras de áreas comunales | | | | |

**4.3. ANÁLISIS DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas del proyecto cumplen con las dimensiones estándar de acuerdo con las normas constructivas, y contara con las accesibilidades necesarias para personas con discapacidad.

Las especificaciones técnicas justifican la utilización de materiales duraderos y de buena calidad de tal forma que las estructuras no sufran desgaste prematuro.

**4.4. REVISIÓN DE LAS NORMATIVAS Y ESTÁNDARES APLICABLES.**

Se incluye en el proyecto para su aplicación las normas de arquitectura y urbanismo, Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) y las Normas - American Concrete Institute (ACI); el proyecto cumple con los requisitos normales para las normas antes descritas.

**4.5. JUSTIFICACIÓN PERFIL**

El proyecto está alineado a los planes programas y proyectos del GADPRSC (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos), mismos que presentan las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público.

**4.6. VIABILIDAD AMBIENTAL**

Este proyecto presenta certificación de impacto ambiental al entorno natural.

**4.7. VERIFICACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS.**

Presupuesto estimado: El presupuesto referencial del resultado de las ingenieras incluye costos de materiales, mano de obra, y equipos, los mismos que se ajustan a los precios referenciales que maneja el GADPRSC (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos).

**5. CONCLUSIÓN**

Con la Delegación de Competencia con transferencia de recursos para el proyecto: “FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS”.;



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

se cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, el mismo que cumple todos los requisitos técnicos y normativos.

**6. RECOMENDACIÓN**

• A la Máxima Autoridad se sirva AUTORIZAR la Delegación de Competencia con transferencia de recursos con un valor de 98.468,00 Noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100) no incluye Iva, al GADPRSC (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos).
• Se recomienda que la vigencia del convenio entre el GAD Municipal y el GAD Parroquial Rural San Carlos sea de dos años contados a partir de su suscripción.

**2.18.-** Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5277-M-GD de fecha 28 de julio de 2026 suscrito por la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Alcaldesa del GADMCJS, documento a través del cual dispone a Procuraduría Síndica mencionando:

"De conformidad al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4551-M-GD, de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, TERRITORIAL, mediante el cual remite INFORME TÉCNICO Nº GADMCJS-UEP-MV-81-2026 del proyecto actualizado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE ECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", para la cual solicitan delegación de competencia con transferencia de Recursos Económicos a favor del GAD Parroquial Rural San Carlos, a través del presente dispongo a usted emitir criterio legal correspondiente."

**2.19.-** Mediante Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0081-I-GD, de fecha 28 de julio del 2026, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, procuradora sindica del GADMCJS, emite la viabilidad legal para la firma del Convenio de Delegación de Competencias con Transferencia de Recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos para la Ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento a los Espacios de Recreación y Encuentros del GADPR San Carlos"

**2.20.-** Mediate Resolución de Concejo No. 54-C-GADMCJS-2026, emitida por el Concejo del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en sesión ordinaria realizada el 29 de julio del 2026, en la cual se **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", que permita realizar la reconstrucción integral de la plazoleta y la adecuación de una parada de bus de la parroquia San Carlos, a través del GAD Parroquial Rural San Carlos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos y documentos del proyecto revisado y aprobado por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para lo cual se cuenta con una certificación presupuestaria N° 057-2026 con un presupuesto de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs. (USD. 98.468,00).

**ARTÍCULO DOS. -** De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal en el proyecto de convenio, las Partes podrán incluir los cambios necesarios en el borrador remitido, previa su suscripción.



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

**3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

*"Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay."*

*"Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

*1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*

*2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.*

*3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.*

*En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades."*

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejerceran solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

*"Art. 238 establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nación."*

*"Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo."*

*"Art. 260.- de la Constitución de la República manifiesta que: "el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."*

*"Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:*



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

*1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial."*

*3.1.9. "Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

*7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

*"Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.*

*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.*

*El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza."*

*"Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:*

*1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.*
*(…) 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural."*

*"Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:*

*1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.*
*(…) 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada."*

*"Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:*
*(…) 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural…"*

*"Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.*

*El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad,*


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

*progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*
*El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte."*

*"Art. 378.- El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.*

*Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas.*

*El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo."*

**3.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

*"Art 3 Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

*b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.*

*c) Coordinación y corresponsabilidad. - (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023). - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.*

*Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código."*

*"Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (…) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios*


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

*de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;"*

*"Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;(…) g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.*

*"ART. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;"*

*"Art. 114.- Competencias exclusivas. - Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno."*

*"Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio."*

*"Art. 189.- Tipos de transferencias. - Las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán:*

*Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes".*

*"Art. 275.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta."*

*"Art. 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley."*



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

*"Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad."*

**3.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:**

*"Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. - Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y |ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.*

*"Art. 28.- Principio de colaboración. - Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

*La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.*

*Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.*

*En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."*

**CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO. –**

Suscribir el convenio de delegación de competencias con transferencia de recursos del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos para que ejecute el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", mismo que será ejecutado de conformidad a los informes técnicos, presupuestos referenciales y planos aprobados por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, en concordancia con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

**CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES. -** Con el fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio, las partes intervinientes acuerdan cumplir con los siguientes compromisos:

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, conviene libre y voluntariamente en realizar los siguientes compromisos:**

- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del convenio.
- Fomentar la Cooperación Interinstitucional.



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

- Realizar la labor de seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio.
- Designar un Administrador/a del Convenio.
- A fin de precautelar los recursos públicos entregados por intermedio del presente convenio, deberá coordinar visitas programadas y/o sorpresivas para la constatación de la debida ejecución del convenio.

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, conviene en realizar los siguientes compromisos:**

• Ejecutar el convenio de conformidad al cronograma proyecto e informes técnicos.
• Realizar la liquidación técnica, económica y de plazos del convenio.
• Proceder con la suscripción del Acta de Finiquito en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de le fecha de culminación del plazo del convenio, la misma que deberá contar con los informes técnicos de cumplimiento de obligaciones suscritos por los administradores del convenio.
• Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos.
• Suscribir el acta de finiquito.
• Las demás que se deriven del presente convenio y proyecto respectivamente.

**CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACION MUTUA. –** Promover la consecución de los objetivos comunes, dentro del proceso de descentralización, se fortalecerá las relaciones de cooperación, coordinación y cogestión de los dos Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTIAS. –** En atención a la naturaleza del presente convenio, que reviste carácter de interés público y social, y considerando que las entidades suscriptoras pertenecen al sector público, se exceptúa la exigencia de otorgamiento de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 349 de del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: *"En las contrataciones derivadas del régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por regla general, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento o de buen uso de anticipo (…)",* en concordancia con el Art. 349 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO. -**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.
El plazo de la ejecución del proyecto se establece en noventa días (90) días calendario a partir del inicio de la obra.

Ubicación del proyecto se encuentra implantado en la Cabecera Parroquial San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Parroquia: San Carlos

| COORDENADAS UTM WGS 84 | | | |
|---|---|---|---|
| COMUNIDAD | PUNTO | ESTE | NORTE |
| CABECERA PARROQUIAL | CENTRAL | 288578 | 9949622 |


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

**CLÁUSULA NOVENA. - FINANCIAMIENTO:**

La ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", se realizará con el financiamiento por una parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 057-2026 de fecha de aprobación 27 de julio del 2026, aprobado por la Directora de Gestión Financiera, con cargo a la siguiente: PARTIDA PRESUPUESTARIA: 8.8.01.04.01; DESCRIPCIÓN: Transferencia - Fortalecimiento A Los Espacios De Recreación Y Encuentros GADPR San Carlos; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, constante en INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-73-2026de 11 de julio del 2026.

El aporte económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, constante en INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-73-2026, es el monto de USD. 98.468,00 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) no incluye el IVA.

El aporte económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, para el referido convenio para la "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", es de USD. 18.708,92, mas Fiscalización 4% por un valor de USD. 3.938,72 más IVA, por un valor de USD. 14.770,20 conforme el informe técnico GADMCJS-DGP-UEP-MV-73-2026 de fecha 11 de julio del 2026.

CUADRO RESUMEN DE APORTES ENTRE LAS PARTES:

| | |
|---|---|
| **APORTE DEL GADM LA JOYA DE LOS SACHAS** | **98.468,00** |
| Reconstrucción de la plazoleta | 98.468,00 |
| **APORTES DEL GADPR SAN CARLOS** | **18.708,92** |
| Fiscalización 4% | 3.938,72 |
| Impuesto al Valor Agregado-IVA 15% | 14.770,20 |
| **MONTO TOTAL** | **117.176,92** |

**CLÁUSULA DÉCIMA. - PERMISO AMBIENTAL Y RESPONSABILIDADES:**

Para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, cuenta con el respectivo Certificado Ambiental No. MAATE-SUIA-DZDN-2025-CA-0493, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones, condiciones y compromisos que se deriven del mismo, conforme a la normativa ambiental aplicable. En consecuencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas queda exento de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas obligaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** –



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará a cargo de los siguientes designados:

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, conforme el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES: **BRAVO ZAMBRANO RUTH GISSELA**
No. CEDULA: **2200107510**
CARGO / UNIDAD A LA QUE PERTENECE: **TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS**
TELEFONO: **0989240842**
CORREO ELECTRONICO: mailto:Ruth.bravo1902@gmail.com

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, conforme el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES: **MIGUEL ÁNGEL VANEGAS JIRON**
No. CEDULA: **1711847853**
CARGO / UNIDAD A LA QUE PERTENECE: **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**
TELEFONO: **0984972531**
CORREOELECTRONICO: mailto:mikiarqpocho578@hotmail.com
mailto:miguel.vanegas@gadjoyasachas.gob.ec

Ambos administradores serán responsables de velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

Las partes pueden cambiar sus respectivos administradores del convenio en cualquier momento, previa notificación escrita a la otra parte.

Las Responsabilidades de los Administradores del Convenio son:

1. Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
3. Resolver las discrepancias que puedan seguir en su cumplimiento entre las partes.
4. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
5. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
6. Resguardar los interese institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactorias de las actividades originadas por el instrumento.
7. Presentar informes de gestión final y cuando sea requeridos por las máximas autoridades.
8. Emitir informes motivados de manera técnica y económica para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según el caso.
9. Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda o terminación, para lo cual deberá contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento.
10. Consolidar en un solo expediente toda la documentación respecto a la ejecución del presente instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:**


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

**a.** Por cumplimiento del objeto, plazo y/o vigencia del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un Acta de Terminación del Convenio por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por terminación unilateral en los siguientes casos:
1. Incumplimiento del objeto del convenio y/o compromisos asumidos por una de las partes.
2. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio o que este se vuelva inejecutable.
d. Las demás establecidas en la ley.

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con treinta (30) días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ESPECIALES. –**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, no asume con la comunidad y/o barrio beneficiario del presente convenio, ningún tipo de relación laboral, ni patronal para con el personal operario que a efecto de cumplir con el presente convenio se llegare a contratar, existiendo únicamente un vínculo de cooperación logístico de inversión social.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES. -**

Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

Previa aceptación de la modificación solicitada, las partes someterán este pedido a análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en un convenio modificatorio. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente por los administradores mediante oficio.

Cuando se modifique el plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FINIQUITO. -**

Los Administradores, según constan en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en cumplimiento a sus funciones, emitirán un informe final respecto a la ejecución del Convenio; así mismo, a la terminación del presente convenio, por cumplimiento de su objeto, por mutuo acuerdo o por cualquiera de las causales de terminación anticipada previstas en este


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

instrumento o en la ley, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Finiquito correspondiente.

Esta Acta de Finiquito deberá detallar el estado final de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, los trabajos realizados y/o cualquier otra circunstancia relevante que refleje el cese de las relaciones derivadas de este convenio. La suscripción de dicha acta liberará a las partes de cualquier responsabilidad posterior relacionada con el objeto del convenio, salvo las que por su naturaleza o por disposición legal deban subsistir.

El Acta de Finiquito será elaborada en un plazo máximo de treinta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de terminación del convenio, o de la notificación de la misma por cualquiera de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS. -**

Los términos del convenio deben interpretarse en sentido literal, en el contexto del mismo y, cuyo objeto revela claramente la intención de las entidades suscriptoras.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hallan definidos en leyes ecuatorianas, se estará a tal definición;
2. Si no están definidos en la Leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el convenio en sentido literal, de conformidad con el objeto del convenio y a la interpretación de las entidades suscriptoras; y,
3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil Ecuatoriano, “De la Interpretación de Contratos”.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -**

La legislación que rige tanto a la delación como al presente convenio, es la ecuatoriana, en especial la que rige al sector público, la cual las partes declaran su conocimiento y acatamiento.

Al presente convenio se incorporan los artículos referentes a este tema y que se encuentran vigentes al momento de la suscripción.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPLETORIEDAD:**

En todo aquello no previsto en el presente convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS:**

Las partes no podrán ceder sus derechos ni obligaciones contraídas mediante este convenio, tal cesión será nula, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIÓN:**

Queda expresamente prohibido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos; y, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sacha,


Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208
ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

utilizar el presente convenio para cualquier actividad que no se relacione directamente con el objeto de este convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -** Forman parte de este convenio los siguientes documentos.

- Oficio N° WE-GADPRSC-182-2026, de fecha 01 de junio del 2026
- Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-3776-M-GD, de fecha 02 de junio de 2026.
- Informe Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2026-0008-I-GD, de fecha 15 de junio de 2026.
- informe Tecnico N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-73-2026 de fecha 11 de julio del 2026.
- Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4243-M-GD de fecha 13 de julio de 2026.
- Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-4262-M-GD, de fecha 13 de julio de 2026.
- Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-1837-M-GD, de fecha 13 de julio de 2026.
- Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-1883-M-GD, de fecha 15 de julio de 2026.
- Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-1937-M-GD, de fecha 20 de julio de 2026.
- Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5199-M-GD, de fecha 24 de julio de 2026.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N. 057-2026 de fecha 24 de julio del 2026
- INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-73-2026, de fecha 11 de julio de 2026.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO. -** Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad La Joya de los Sachas.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio serán dirigidas por escrito, o correo electrónico en idioma castellano, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes.

Cuando se suscite cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar sobre el particular, por escrito, a la contraparte institucional para que este acuse conocimiento para los fines consiguientes, en un plazo máximo de quince (15) días posteriores al hecho generados.

Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS:**

Dirección: VÍA AL RIO NAPO Km. 6
Teléfonos: 062497262
Página Web: www.sancarlos.gob.ec
Email: sancarlosgadparroquial@gmail.com

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA JOYA DE LOS SACHAS:**

Dirección: Av. Fundadores y Jaime Roldós
Teléfonos: (+593) (06) 289- 9152
whatsapp: (0984972531).
Email: http://www.munjoyasachas.gob.ec/joyasacha/ victor.tello@gadjoyasachas.gob.ec

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. –**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad en la que las comparecientes radican domicilio.

De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DECLARACIÓN. -**

Los comparecientes del presente convenio, se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas estipuladas en este convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. –**

En lo que no estuviese estipulado en el presente Convenio, las partes se remiten a las leyes vigentes sobre la materia, en especial las relativas a las obligaciones de cada una de las Partes.

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad en que comparecen, las PARTES ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, a cuyas condiciones se someten.
Los comparecientes libre y voluntariamente expresan su aceptación a todo lo acordado en el presente instrumento, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en la ciudad de La Joya de los Sachas, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN OCHOA

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!